

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, HONORABLE JULIO ALICEA VASALLO, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS CARGO VAN Y UN VEHÍCULO TIPO VAN DE 10 PASAJEROS CON ESPACIO PARA SILLA DE RUEDAS SEGÚN SE EXPONE EN EL AVISO DE NO ADJUDICACIÓN PROCESADO PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTAS RFP # 11-2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Cataño efectuó pública subasta para la adquisición de bienes y servicios a tenor con las disposiciones de la ley 107 del 14 de agosto de 2020, (en adelante Ley 107-2020), conocido como el Código Municipal de Puerto Rico y los Reglamentos aplicables.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Cataño, a través de su Junta de Subastas, solicitó propuestas para los Renglones uno (1) y dos (2) del RFP Núm. 11 Serie 2022-2023, para la adquisición de dos (2) Guaguas tipo Van de carga; una para la Oficina de Sistemas de Información y otra para el Centro de Envejecientes Wilson Ramos. Además, se estará adquiriendo 1 guagua tipo Van de 10 pasajeros con espacio para silla de ruedas en beneficio de los participantes del Centro de Envejecientes Wilson Ramos. Estos vehículos serán adquiridos con fondos federales asignados al Municipio bajo la Ley Federal del Plan de Rescate Americano (ARPA por sus siglas en ingles).
- POR CUANTO:** La licitación fue convocada a través de la publicación de un Aviso de Subasta en un periódico de circulación general. El Aviso de Subasta fue publicado el día 18 de mayo de 2023 en la página 44 del periódico El Nuevo Día.
- POR CUANTO:** Para esta Subasta se estipuló como el último día hábil para la presentación de las propuestas el 14 de junio de 2023 en o antes de las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.). Conforme los procesos prescritos en las leyes y reglamentación aplicable, la Junta de Subastas realizó los correspondientes Actos de Apertura para el aviso descrito en el SEGUNDO "POR CUANTO", el 14 de junio de 2023 a las 10:30 a.m.
- POR CUANTO:** De acuerdo a la Resolución de No Adjudicación del RFP Núm. 11-2022-2023 para el Renglón Número 1, la Junta de Subastas en consenso de sus miembros y siguiendo la recomendación del Comité Técnico, determinó declararla desierta ya que no se recibió oferta económica. Para el Renglón Número 2, la Junta de Subastas siguiendo la recomendación del Comité Técnico, decidió no adjudicar al único licitador ya que la oferta económica propuesta no resultó conveniente al Municipio en comparación con los precios del mercado para la unidad solicitada. Por consiguiente, la Junta de Subastas determinó no adjudicar la propuesta recibida.
- POR CUANTO:** Los renglones antes indicados fueron declarados desiertos por la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Cataño.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.040 (d) de la Ley 107-2020 faculta a la Junta de Subastas ante la declaración de subastas desiertas recomendar a la Legislatura

**PARA USO OFICIAL,
LIBRE DE DERECHOS**

Municipal que autorice a la Administración Municipal a atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: Resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio atender el asunto administrativamente, ya que se economizan los gastos de publicación de subasta y, al no comparecer licitador alguno, puede negociar en el mercado abierto con los suplidores existentes mejores condiciones para el Municipio Autónomo de Cataño. De igual forma se garantiza que al comienzo del año fiscal podamos contar con los servicios necesarios para el funcionamiento municipal.

POR CUANTO: En vista de la importancia y necesidad de adquisición de estos vehículos para continuar brindando servicios a nuestra población de la tercera edad, se hace necesario llevar a cabo la adquisición mediante el método de mercado abierto. A esos efectos, la Junta de Subastas procedió a declarar desierto conforme las disposiciones del **Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Cataño** aprobado mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 2016-2017, las secciones 11 y 12 del *Reglamento para la Administración Municipal 2016*, Reglamento 8873 aprobado el 19 de diciembre de 2016 y el Art 2.040 de la Ley 107-2022, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNASE** por esta Honorable Legislatura Municipal de Cataño lo siguiente:


SECCIÓN 1ra: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Cataño, Honorable Julio Alicea Vasallo, a negociar en el mercado abierto la Adquisición de dos (2) Van de Carga y un (1) Vehículo tipo Van de 10 pasajeros con espacio para silla de ruedas, ello por resultar más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN 2^{da}: Las compras o contrataciones aquí autorizadas se efectuarán siguiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre considerando los mejores intereses del Municipio.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4^{ta}: Copia de esta Ordenanza será notificada a las dependencias municipales correspondientes.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.



HON. JORGE MALAVÉ SANTIAGO
PRESIDENTE



SRA. NILDA MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.



HON. JULIO ALICEA VASALLO
ALCALDE

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

Certificación

YO, SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Ordenanza que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 06, SERIE 2023-2024**, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2023, y firmada por el Alcalde de Cataño, el 11 de septiembre de 2023.

Que dicha Ordenanza Núm. 06, Serie 2023-2024 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR:

Hon. Jorge Malavé Santiago
Hon. Yaliz M. Malavé Samot
Hon. Rubén Medina Cabassa
Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Carmen A. Alberti Monroig

Hon. Rafael A. Diez de Andino Rivera
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Delia Fiore Vega

AUSENTES EXCUSADOS:

Hon. Francisco Rivera Sánchez
Hon. Luis Aponte López
Hon. Aramis Fernández Andújar

EN CONTRA:

Hon. Mariano Cruz Montañez
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy 13 de septiembre de 2023.

Nilda A. Martínez Vélez
SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretaria

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**